



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY Nº 025/2011

**TRASPASO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVICIO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**

DECRETA:

**“LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
DEL EX – SERVICIO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION A LA DIRECCION
DEPARTAMENTAL DE EDUCACION”**

ARTÍCULO 1. Se autoriza por única vez al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija, el traspaso presupuestario del ex Servicio Departamental de Educación (SEDUCA), a la Dirección Departamental de Educación de Tarija (D.D.E.), de acuerdo a normas vigentes, para el presupuesto de funcionamiento y la cancelación de haberes a los docentes, con ítems financiados por el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, en cumplimiento de la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, de fecha 20 de diciembre de 2010 y el Decreto Supremo N° 0813.

ARTÍCULO 2. En lo que corresponda a la Región Autónoma del Chaco Tarijeño, en cuanto al presupuesto para funcionamiento y cancelación de haberes a los docentes, serán cargados a su presupuesto de los Ejecutivos de Desarrollo de Yacuiba, Villa Montes y Caraparí, enmarcados en las normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES.

Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales departamentales, contrarias a la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Tarija.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil once años.


Justino Zambrana Cachari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Barrientos Fernández
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



TRASPASO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVICIO DEPARTAMENTAL
DE EDUCACION A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Tarija.

Palacio de Gobierno del Departamento de Tarija, a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

FDO. **LINO CONDORI ARAMAYO**, Lic. Grover Pereyra Castrillo, Dr. Rolando Núñez Aramayo, Ing. Ariel Sandy Sánchez.



Grover C. Pereyra Castrillo
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Dr. Rolando Nuñez Aramayo
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL E INTERCULTURALIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Ing. Ariel F. Sandy Sánchez
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
GUBERNAMENTAL



Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA

